

# Municipalidad Distrital de la Victoria

"Año del Buen Servicio al Ciudad"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1007 - 2017-MDLV

La Victoria, 27 de Octubre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA.

VISTO:

El Memorando N° 308-2017-MDLV/A de fecha 25 de octubre del 2017 emitido por el Alcalde de la MDLV;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través del Memorando N° 308-2017-MDLV/A de fecha 25 de octubre del 2017, dispone la designación del Ing. Dick Carlos Silva Ravines en su condición de Gerente de Desarrollo Urbano como Inspector de la Obra I Etapa "Mejoramiento de la tansitabilidad vial y peatonal de la calle Fraternidad (tramo Wiracocha – calle Los Andenes) calle Manco Inca (tramo Av. Unión – Av. Amautas), ca. Amaru Inca Yupanqui (tramo Av. Unión – Av. Amauta), distrito de la Victoria – Chiclayo. Lambayeque" con código SNIP N° 305972 hasta que realice la contratación del Ingeniero Supervisor de la citada obra;

Que, es importante señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 159 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo<sup>1</sup>, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra."

Estando a lo expuesto al documento de vistos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR** al Ing. Dick Carlos Silva Ravines en su condición de Gerente de Desarrollo Urbano la **INSPECCIÓN** de la Obra I Etapa "Mejoramiento de la tansitabilidad vial y peatonal de la calle Fraternidad (tramo Wiracocha – calle Los Andenes) calle Manco Inca (tramo Av. Unión – Av. Amautas), ca. Amaru Inca Yupanqui (tramo Av. Unión – Av. Amauta), distrito de la Victoria – Chiclayo. Lambayeque" con código SNIP N° 305972; hasta que se realice la contratación del Ingeniero Supervisor.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Distribución:

- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Desarrollo Urbano.
- Archivo.



Por el término "directo" se entiende que el profesional designado como supervisor debe realizar sus funciones personalmente, sin intermediarios.